

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Vehículo Para Pago Directo

Rad. 110014003053 **202100870**

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de adición de auto que ordeno aprehensión para que se señale en la orden de inmovilización los parqueaderos a que debe ser trasladado el vehículo, lo anterior por cuanto cumplida la inmovilización por disposición legal la autoridad policía debe trasladar el vehículo a los parqueaderos autorizados para ello por la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial, conforme a lo resuelto en la C 440 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 – marzo</u> - 2022 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--